

Expediente n.º: 2914/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESUPUESTOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN CASA DE LA CULTURA ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PUBLIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar

SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN SOLAR DE AUTOCONSUMO PARA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN CASA DE LA CULTURA ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PUBLIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Presupuesto base de licitación: 1.150 €	Impuestos: 21%	Total: 1.391,50 €
Valor estimado del contrato: 1150€	Impuestos: 21%	Total:1391,50€
Duración de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del presente decreto.		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Visto el informe de necesidad en el que consta que dadas las características de la prestación se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, asumiéndose que no se incurre en fraccionamiento del objeto del

contrato a la vista de las necesidades previstas a lo largo del ejercicio y de las ya ejecutadas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Visto que el 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En la disposición adicional tercera del referido Real Decreto que recoge la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, así como las excepciones a tales medidas, al objeto de evitar perjuicios graves a los derechos e intereses de los administrados, o referidas a situaciones relativas al estado de alarma, o que resulten indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Visto el escrito presentado con fecha 28/04/2020 y nº registro de entrada 2020-E-RE-986 por la empresa GAURYA SLP con CIF B73487332, en el que solicita la continuación del expediente al objeto de poder prestar el servicio contenido en el contrato.

RESUELVO

PRIMERO. Continuar con la tramitación del expediente de contratación de SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN SOLAR DE AUTOCONSUMO PARA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN CASA DE LA CULTURA ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PUBLIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio quedando acreditado que la contratación de SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN SOLAR DE AUTOCONSUMO PARA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN CASA DE LA CULTURA ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES



CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PUBLIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 , mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Contratar con .GAURYA SLP con CIF B73487332 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2020	1721 62700	1.150€	21%	1.391,50€

QUINTO.- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

En las facturas se deberá indicar “**Factura susceptible de ser cofinanciada en un 80% por el FEDER**”

SEXTO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

DIR3 Código de Entidad	L01300389
DIR3 Órgano de tramitación	L01300389
DIR3 Oficina contable	L01300389
DIR3 Órgano proponente	L01300389

SÉPTIMO. Una vez realizada cada prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

OCTAVO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.